Este Código de Conducta define los requisitos mínimos exigidos a los proveedores y socios comerciales de bienes y servicios de ASTA, correspondientes a su responsabilidad hacia su mercado, clientes, sociedad civil y organismos públicos y empleados.
El cumplimiento de estas directrices es un requisito fundamental para mantener una relación comercial con ASTA. Por tanto, al recibir este Código, su proveedor y socio comercial debe comprometerse y promover las siguientes prácticas dentro de su cadena de suministro:

1. CONFORMIDAD LEGAL

Busque el Cumplimiento Legal en la gestión de su negocio, en todos los aspectos: Tributarios, Prácticas Comerciales, Relaciones Laborales, Salud y Seguridad y Medio Ambiente.

2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Siempre que, en el transcurso de la relación comercial, el proveedor o socio comercial tenga conocimiento de información del dominio de *ASTA, en materia de secretos industriales, precios y/o conocimientos específicos, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad a petición del cliente, sometiéndose obligatoriamente a cumplir todos los requisitos en materia de protección y confidencialidad de la información, así como a conocer las sanciones contractuales y legales aplicables.

2.1. Propiedad Intelectual

Bajo ninguna circunstancia podrá apropiarse de información, tecnologías o cualquier otra propiedad intelectual perteneciente a ASTA. Por tanto, no está autorizado a copiar documentos, capturar imágenes y audio.
En situaciones en las que el proveedor o socio participe en el desarrollo de nuevas tecnologías o reciba información confidencial, se le pedirá que firme un acuerdo de confidencialidad con ASTA.

2.2. Protección de datos personales

Dependiendo de las actividades del Prestador de Servicios, ASTA puede solicitar datos personales de sus empleados. Cuando esto suceda, se garantizará la finalidad y tratamiento de esta información de conformidad con la LGPD 13.709/2018. Para eso, caso sea necesario, se solicitará el consentimiento formal para el uso de datos personales.

3. SOBORNO Y CORRUPCIÓN

No emplee sobornos ni corrupción de ningún tipo en la realización de sus negocios, en especial en las relaciones con organismos públicos, agentes gubernamentales, inspectores o representantes de autoridades públicas.
Está prohibido ofrecer obsequios y cortesías a los empleados de ASTA. Se podrán aceptar obsequios de pequeño valor, que tengan como único objetivo promocionar la marca o producto, tales como; bolígrafos, pequeñas agendas, calendarios y cosas de esa naturaleza.
Solicitamos a Proveedores, Prestadores de Servicios y Socios Comerciales que presten especial atención al cumplimiento de la Ley 12846/2013.

4. LAVADO DE DINERO

No incurra en ninguna actividad ilícita enfilada a prácticas de lavado de dinero en el desarrollo de sus actividades. Ejemplos de actividades típicas de lavado de dinero son:

- ✓ Empresa ficticia;
- ✓ Uso de agentes intermediarios sin legitimación en la operación;
- ✓ Pagos realizados en paraísos fiscales;

Entre otros.

*El grupo ASTA, en Brasil, está formado por las entidades jurídicas PPE FIOS ESMALTADOS S.A y SÃO MARCO INDÚSTRIA E COMÉRCIO LTDA.

5. ANTIMONOPOLIO (FORMACIÓN DE CARTEL)

El proveedor debe ser leal en competencia y cumplir con las leyes antimonopolio aplicables. Existe una firme recomendación de que las relaciones comerciales entre socios que compiten entre sí sean legítimas y de buena reputación, preservando así un entorno empresarial sano y honesto. En caso de sospecha de fraude en la competencia relacionado con; colusión, obtención de información por medios ilegales, incitación a personas con influencia en la toma de decisiones y otras prácticas de competencia ilegales, ASTA tomará las medidas legales apropiadas.

6. CONFLICTOS DE INTERESES

Evite situaciones que puedan generar conflictos de intereses que puedan comprometer su capacidad para tomar decisiones relacionadas con negocios con ASTA.

7. RESPETO A LOS TRABAJADORES

Garantizar a su personal todos los derechos laborales previstos por la legislación del País en el que opera.
Proporcionarles condiciones de trabajo dignas que valoren al ser humano.
No usar mano de obra esclava o condiciones similares bajo ninguna circunstancia.
Garantizar la libre asociación con Sindicatos o colegios profesionales.
Garantizar el pago de todos los sueldos retributivos en función de la jornada laboral, horas extras (siempre respetando los límites legales), y demás sueldos previamente pactados al momento de firmar el contrato de trabajo.
Promover un ambiente de trabajo adecuado, que permita el pleno desarrollo del trabajo sin que requiera sobrecarga ni abuso de autoridad.

7.1. Respetar la Diversidad

No practicar actos discriminatorios por razón de etnia, género, orientación sexual, religión, edad, condición física o social.
Garantizar la igualdad de trato para todas las personas independiente del género, cuando el uso de la mano de obra lo permita.

8. PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

No emplear a trabajadores menores de 18 años en actividades nocturnas, peligrosas o insalubres y menores de 16 años en cualquier trabajo, excepto como aprendices, a partir de los 14 años, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XXXIII del artículo 7.º de la Constitución Federal de Brasil de 1988.

9. HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Cumplir con todas las Normas de Salud y Seguridad necesarias en el funcionamiento de su negocio.
Controlar los riesgos que existen en sus actividades para entregar un ambiente de trabajo seguro y saludable.
Proporcionarle la formación adecuada en función de sus riesgos o de acuerdo con los requisitos legales.
Hacer cumplir todas las Normas de Salud y Seguridad en materia de atención al cliente por parte de sus empleados.

10. RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE

Actuar conforme a las Normas Legales de Protección al Medio Ambiente.
Contribuir a la protección del medio ambiente y demostrar compromiso con las buenas prácticas de gestión ambiental, en lo que respecta a la no utilización, reducción, reutilización y reciclaje de los recursos naturales.
Comprometerse a la búsqueda de la eficiencia energética, la reducción de emisiones de gases GEI y la preservación de la biodiversidad en su totalidad.

11. RESPONSABILIDAD LEGAL

Cualquier acto cometido por el proveedor o socio comercial que no cumpla con este Código de Conducta será de total responsabilidad de este. Si ASTA se viera involucrada en algún proceso por causa y responsabilidad del proveedor o

socio comercial, este último deberá hacerse cargo de todos los costos y daños que puedan ocurrir, tales como multas, costos legales, honorarios legales o sanciones legales que conlleven a daños financieros y pérdidas de imagen de ASTA.

12. RELACIONES DE TRANSPARENCIA

Las relaciones comerciales deben realizarse siempre con el objetivo de generar valor para ambas partes sin la influencia de intereses personales. Por tanto, se les recomienda a todos los empleados de ASTA que rechacen obsequios y atenciones.

ASTA valora la transparencia en la realización de sus negocios. De esta manera, proporciona un Canal Ético que puede ser usado por cualquier persona que desee expresar inquietudes. Cualquier denuncia recibida que involucre a proveedores y socios comerciales será investigada para elucidar los hechos y garantizar la imagen de ASTA en el mercado.

Los relatos podrán hacerse a través del número 0800 601 8272, o por el sitio https://www.0800.com.br/astaetcbrasil

13. COMPROBACIÓN DE CONFORMIDAD

ASTA podrá realizar controles de cumplimiento de sus proveedores en relación con el cumplimiento de la legislación, el cumplimiento de las condiciones contractuales y las buenas prácticas de gestión. Estos controles se producirán habitualmente y se llevarán a cabo mediante auditorías, cuestionarios o controles documentales. Dichas acciones tienen como objetivo difundir los valores de ASTA a lo largo de su cadena de suministro.

ARTÍCULO ESPECÍFICO*
CONFORMIDAD DE PRODUCTOS QUÍMICOS ROHS y REACH

Si se usan productos químicos, asegúrese de que sus productos destinados a materias primas cumplan con los requisitos de las Normas RoHS y REACH en sus actualizaciones más recientes.

Edición	Historial de las Publicaciones	Elaborado	Verificado	Aprobado
Sept/23	1.ª publicación (Implementación Sistema de Integridad).	Anilton Alves de Menezes Rebeca Messias	Helena Bianqui Aldo Ioti	Marcelo Porsch

*El grupo ASTA, en Brasil, está formado por las entidades jurídicas PPE FIOS ESMALTADOS S.A y SÃO MARCO INDÚSTRIA E COMÉRCIO LTDA.

TÉRMINO DE COMPROMISO

Al recibir este término, el proveedor o socio comercial se compromete a cumplir con todas las condiciones establecidas anteriormente.

También se compromete a informarle a ASTA si su empresa estuviera involucrada en cualquier situación que pueda afectar la realización de su negocio.

Tiene en cuenta que es posible que se le solicite que demuestre su cumplimiento de los términos proporcionados. Para esto, existe una fuerte recomendación de buscar Sistemas de Gestión reconocidos, que den fe de su compromiso con la Integridad Empresarial (Ley 12846/14), Salud y Seguridad en el Trabajo (ISO 45001), Responsabilidad Social (SA 8000), Buenas Prácticas en la Gestión Ambiental (ISO 14001) y Gestión de la Calidad (ISO 9001).

Yo, _____, Representante Legal de la empresa_____, entiendo y estoy de acuerdo con las premisas establecidas en este Código de Conducta para Proveedores ASTA. He leído y estoy de acuerdo con la Política de Integridad y Responsabilidad Social de ASTA.

Nombre:

Cargo:

Firma: _____ **FECHA:**